



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2019-MDM/A

Mórrope, 29 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA
Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

Con, Expediente N° 6033 de fecha 30 de abril del 2019, el Memorando N° 828-2019-GM/MDM de fecha 02 de mayo del 2019, el Informe Legal N° 102-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha 03 de mayo del 2019, el Memorando N° 845-2019-GM/MDM, de fecha 07 de mayo del 2019, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

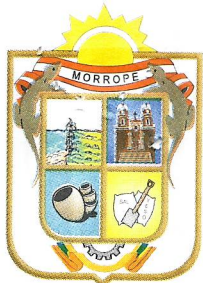
Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N°.27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, respecto al artículo 109° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que licencia es la autorización para no asistir al centro uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. Así también, el artículo N° 110 del mismo texto legal señala que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son b) Sin goce de remuneraciones: - Por motivos particulares; habiéndose regulado en el artículo 115° que la licencia por motivos particulares podría ser otorgada hasta por 90 días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades servicio.

Que, con Expediente N° 6033 de fecha 30 de abril del 2019, el servidor municipal, Remigio Inoñan Valdera, solicita ampliación de licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares por el plazo de 90 días a partir del 05 de mayo del presente año.

Que, con Memorando N° 828-2019-GM/MDM de fecha 02 de mayo del 2019, el Gerente Municipal solicita a la Sub Gerente de Asesoría Jurídica, emitir la opinión legal respecto a la Ampliación de Licencia por motivos particulares; solicitud presentada por el servidor antes del mencionado.

Que, con Informe Legal N° 102-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha 03 de mayo del 2019, la Sub Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de licencia, conforme se desprende del artículo 110° del Reglamento del Decreto Ley N° 276, del mismo que señala que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: b) Sin goce de Remuneraciones: -Por motivos Particular; habiéndose regulado en el artículo 115° que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio, en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



consecuencia del propio texto legal se desprende que la licencia por motivo particular, como el presente caso, solo otorgado hasta por noventa días, en un periodo no mayor de un año, esto es que, dentro de un año, al servidor público no puede concedérsele una licencia por motivos particulares mayores a 90 días, motivo por el cual la solicitud del trabajador deviene es improcedente, por no encontrarse acorde a derecho.

Que, con Memorando N° 845-2019-GM/MDM, de fecha 07 de mayo del 2019, emitido por el Gerente Municipal al Secretario General, solicita elaborar el acto resolutorio declarando IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el servidor Remigio Inoñan Valdera.

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en el inc. 6 del art. 20ª y art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Licencia sin Goce de Remuneraciones presentada por el servidor Remigio Inoñan Valdera, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al Interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE